

# Notas orientativas sobre reforma penitenciaria

“ Toda persona privada de libertad  
será tratada humanamente  
y con el respeto debido  
a la dignidad inherente al ser humano. ”

— *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos  
de las Naciones Unidas, Artículo 10*

En años recientes se ha trabajado muchísimo, y en numerosos países, con el objeto de fortalecer el respeto por los derechos humanos en las prisiones. Aunque unos cuantos de estos trabajos han dado sus frutos, en otros casos no ha sido así, e incluso algunos han resultado contraproducentes.

Existe una auténtica necesidad de contar con proyectos correctamente enfocados para erradicar los terribles casos de abuso de los derechos humanos que ocurren en muchas prisiones del mundo. Sin embargo, frente a una solicitud para brindar asistencia, muchos posibles colaboradores sin experiencia directa en el trabajo en el ámbito penitenciario se encuentran confundidos y no saben cómo abordar este complejo mundo. Los problemas pueden parecer tan abrumadores que resulta difícil saber por dónde empezar. De manera similar, los potenciales financiadores no cuentan con una base sólida para evaluar si tal o cual de los tantos proyectos propuestos realmente tendrá algún impacto en los problemas fundamentales que requieren solución. Estas notas orientativas han sido elaboradas con el objeto de llenar este vacío y de asistir a todos aquellos que financian, llevan a cabo o evalúan reformas penitenciarias, o que simplemente están interesados en este proceso.

Los dos objetivos principales del Centro Internacional para Estudios Penitenciarios son:

- desarrollar un conjunto de conocimientos, basados en los instrumentos y pactos internacionales, acerca de los principios sobre los que debería descansar el encarcelamiento, de modo que pueda ser utilizado como una plataforma sólida para las políticas penitenciarias; y
- estructurar una red de recursos para difundir buenas prácticas en lo que respecta a la gestión penitenciaria en todo el mundo, red a la que puedan recurrir los administradores de las prisiones para obtener asesoramiento práctico sobre cómo gestionar sistemas penitenciarios que sean justos, decentes, humanos y eficaces en función de los costos.

Para alcanzar estas metas, nos embarcamos en una amplia gama de proyectos internacionales relacionados con la reforma penitenciaria en un contexto de respeto por los derechos humanos. Gracias a nuestra experiencia en el trabajo penitenciario en todo el mundo y al intercambio con otros organismos abocados a este campo, hemos llegado a la conclusión de que existe una serie de problemas claramente identificables, sistemáticamente presentes en el entorno penitenciario. Todos los países se ven afectados, cuando menos, por alguno de estos problemas. En otros, existirán varios de ellos, mientras que unos pocos países padecerán la mayoría de estos problemas.

Esta serie de notas orientativas describe los problemas más comunes que probablemente den origen a proyectos de reforma penitenciaria. Las notas presentan, bajo diferentes encabezados, los conocimientos que se han adquirido acerca de un problema y la mejor manera de resolverlo. Hemos recurrido a

una amplia variedad de fuentes, incluyendo el trabajo de los organismos intergubernamentales activos en el área de los derechos humanos, numerosos gobiernos, particulares y organizaciones no gubernamentales que han llevado a cabo proyectos de reforma penitenciaria, evaluaciones realizadas por universidades y otros organismos, y el trabajo del Centro Internacional para Estudios Penitenciarios (ICPS), cuyo personal y asociados tienen muchos años de experiencia en el campo de las prisiones y la reforma penitenciaria. En la medida de lo posible, presentamos ejemplos, no sólo de los problemas que pueden enfrentarse sino también de buenas prácticas de las que otros pueden extraer algunas lecciones.

Cada nota orientativa puede ser usada en forma individual, razón por la cual hemos mantenido al mínimo las referencias cruzadas. Ello significa que cierta información estará duplicada entre distintas notas, pero creemos que esta repetición está justificada por su objetivo de mejorar la facilidad de acceso a la información.

Las 15 notas orientativas están agrupadas del siguiente modo:

- 1-3 abordan aspectos relacionados con el diseño y la evaluación de los proyectos;
- 4-6 sugieren soluciones para tres problemas habitualmente enraizados en las prisiones, a saber: el hacinamiento, las condiciones de la detención preventiva y el modo de someter las prisiones al imperio de la ley;
- 7 analiza la importante cuestión estructural de la prisión como una institución civil más que militar;
- 8-10 cubren diversos aspectos de la administración penitenciaria y sugieren cómo mejorarlos;
- 11-12 se centran en asuntos externos a la prisión, como la inspección, la vigilancia y la participación de la sociedad civil;
- 13-14 analizan proyectos relacionados con grupos específicos de reclusos, específicamente, mujeres y niños;
- 15 analiza el desarrollo de opciones para el tratamiento de convictos alternativas al encarcelamiento.

Las notas orientativas intentan hallar un equilibrio entre la identificación de principios generales que pueden ser aplicados en todos los ambientes al tiempo que brindan ejemplos prácticos que pueden aplicarse en diversos entornos. Esperamos que sean puntos de referencia útiles para quienes participan en reformas penitenciarias.

Desearía agradecer al Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido, que financió este trabajo; al personal y los asociados del ICPS, que lo produjeron; y a nuestros numerosos colaboradores de todo el mundo, que nos han enseñado tanto sobre las prisiones y los derechos humanos.

Profesor Andrew Coyle CMG  
Director



**Centro Internacional para  
Estudios Penitenciarios**

**International Centre for Prison Studies**

School of Law  
King's College London  
26-29 Drury Lane  
London WC2B 5RL

Tel: +44 (0)20 7848 1922  
Fax: +44 (0)20 7848 1901  
Email: [icps@kcl.ac.uk](mailto:icps@kcl.ac.uk)  
[www.prisonstudies.org](http://www.prisonstudies.org)

© International Centre for Prison Studies, 2004



**Foreign &  
Commonwealth Office  
London**